

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

**SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA
TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS
DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL
SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION.**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SGDTH-022-2022

OBJETO:

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONMEMORAR FECHAS
REPRESENTATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL
PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE.”**

SINCELEJO - SUCRE

DEPARTAMENTO DE SUCRE, ABRIL DE 2022



El Departamento de Sucre se encuentra interesado en convocar públicamente a quienes cumplan con los requisitos de participación exigidos en esta invitación Pública.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2022.

A partir de la fecha, los estudios previos y la presente invitación se encuentran a disposición para su consulta en la Gobernación de Sucre, Oficina de Contratación y en el SECOP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Con la sola firma de esta invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR – CONDICIONES DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONMEMORAR FECHAS REPRESENTATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.”

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE A SATISFACER

La Gobernación de Sucre, a través de la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano tiene por objetivo Planear, definir y proporcionar a la Administración Central del Departamento, los recursos humanos, así como es su deber dentro de las funciones encomendadas atender las demandas de bienes y servicios.

de la Gobernación del Departamento de Sucre, es la dependencia encargada de crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el mejoramiento de su nivel de vida, propendiendo por la prevención de riesgos organizacionales, cuya presencia o modificación aumenta la probabilidad de producir un daño a quienes están expuestos a ellos.

Así mismo, en función de trabajar por el Bienestar Social de los trabajadores de la entidad, se planea diseñar un junto de actividades enfocadas en orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral del empleado,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad.

Todas estas acciones en busca de incorporar diferentes beneficios sociales, de carácter no salarial o remunerativo, enfocada en un carácter colectivo y social, es decir, el uso y disfrute de los mismos es igual para todos los trabajadores de la institución, sin discriminación alguna por el cargo, nivel o estatus del empleado. En la denominada POLITICA SOCIAL, nacida del deber general de protección del empresario y del Estado en calidad de empleador. Entre los beneficios sociales, se pueden citar: auxilios educativos para hijos de los servidores, prestamos por calamidad doméstica, diseño y ejecución de actividades de integración de carácter recreativo, vacacional, cultural y deportivo para los servidores y sus familias y la ejecución de todas las acciones inherentes a la salud ocupacional de los servidores.

Con el fin de mejorar la gestión institucional del talento humano, la Gobernación del Departamento de Sucre viene desarrollando la política de calidez y calidad cuyo objetivo es lograr la mayor productividad de todos y cada uno de los miembros que conforman la entidad, garantizando un ambiente laboral amable, generoso y solidario que promueva el espíritu de cooperación y servicio, fortaleciendo comportamientos laborales de respeto, solidaridad, OBLIGACIÓN, honestidad, servicio y confianza.

El Plan de Bienestar Social vigencia en curso, contempla dentro de su componente de Protección y Servicios Sociales, entre otros las siguientes actividades: Integración familiar, conmemoración de días importantes, actividades de recreación, integraciones en pro de mejorar el clima organizacional.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, la Gobernación del Departamento de Sucre pretende satisfacer el desarrollo de las actividades de bienestar personal, social, laboral, y familiar de los servidores públicos de conformidad con lo establecido en el Plan de Bienestar Social de la entidad, razón por la cual se requiere adelantar el correspondiente proceso con una persona (natural o jurídica), que cuente con la capacidad, financiera, jurídica, organizacional y de experiencia necesaria para la correcta ejecución de las eventuales obligaciones contractuales que en dicha materia se adquieran.

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación de Sucre, para la vigencia fiscal 2022

Por lo anterior, se requiere contratar la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONMEMORAR FECHAS REPRESENTATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCION
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
90150000	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION / ESPECIFICACIONES
1	CONMEMORACIÓN DÍA DEL NIÑO Tarde recreativa para 250 niños y niñas hijos de los servidores públicos de la Gobernación de Sucre, en edades entre 0 a 12 años	Entrada a sala de cine (para niños de 6 a 12 años), según rango etario
		Tarjeta de acceso a centro de diversiones (para niños de 0 a 5 años)
		Refrigerio (perro caliente 100 Gr. y bebida gaseosa o jugo por 200 ml).
2	CONMEMORACIÓN DÍA DE LA SECRETARIA Reconocimiento a servidores públicos de la Gobernación de Sucre en conmemoración del día de la Secretaria. Para 100 personas	Decoración del evento
		Alimentación: Almuerzo (1 proteína 100 Gr, 1 harina, ensalada, bebida gaseosa y postre, incluye, coctel de bienvenida sin alcohol de 100 ml)
		Serenata o grupo musical para ambientar el evento
		Detalles para rifa cada uno por valor de \$100.000 (en electrodomésticos para el hogar, prendas de vestir o accesorios de almacenes de cadena)
3	CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE Reconocimiento a 230 mujeres servidores públicos de la Gobernación de Sucre en conmemoración del día de la madre	Refrigerio (un sándwich por 100 Gr, bebida gaseosa o jugo de caja de 200 ml)
		Serenata o grupo musical para ambientar el evento
		Detalles para rifa cada uno por valor de \$100.000 (en electrodomésticos para el hogar, prendas de vestir o accesorios de almacenes de cadena)

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que



conoce y acepta los términos establecidos en los documentos que hacen parte del expediente contractual:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad, social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones efectuadas por el supervisor.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano, a través del supervisor o a quien este delegue.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
14. Realizar el pago de las estampillas Departamentales.
15. Suscribir las pólizas y/o garantías requeridas en el estudio previo y en la invitación pública.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
3. Garantizar la logística y realización de cada uno de los eventos que hacen parte del objeto contractual y sus especificaciones.
4. Cumplir con cada una de las medidas de seguridad requeridas en el evento
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las detalladas en los estudios previos y que garanticen su cabal cumplimiento.
6. Cumplir el objeto contratado en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo con las condiciones técnicas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARÍA GENERAL

requeridas por la Gobernación de Sucre y además demostrar estar a paz y salvo con sus obligaciones en el Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
3. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
4. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
5. Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
7. Realizar la Supervisión al contrato.
8. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, se estima un presupuesto oficial en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$31.432.833,33) M/CTE**, valor que incluye los costos directos e indirectos. Tal como se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	ACTIVIDAD	MEDICION	CANTIDAD	PROVEEDORES CONSULTADOS			ESTADÍSTICAS DE DATOS	
					FUNDESECC	CASA DE LOGISTICA EMPRESARIAL	HUELLAS LATINAS	PROMEDIO	VALOR TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	CONMEMORACIÓN DÍA DEL NIÑO Tarde recreativa para 250 niños y niñas hijos de los servidores públicos de la Gobernación de Sucre, en edades entre 0 a 12 años	Entrada a sala de cine (para niños de 6 a 12 años), según rango etario	UNIDAD	150	\$ 38.000,00	\$ 39.600,00	\$ 42.000,00	\$ 39.866,67	\$ 5.980.000,00
		tarjeta de acceso a centro de diversiones (para niños de 0 a 5 años)	UNIDAD	100	\$ 56.000,00	\$ 62.000,00	\$ 75.000,00	\$ 64.333,33	\$ 6.433.333,33
		refrigerio (perro caliente 100 Gr. y bebida gaseosa o jugo por 200 ml).	COMBO	250	\$ 9.800,00	\$ 12.000,00	\$ 10.500,00	\$ 10.766,67	\$ 2.691.666,67
	Reconocimiento a servidores públicos de la Gobernación de Sucre en conmemoración del día de la Secretaría. Para 100 personas	decoración del evento	UNIDAD	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.583.333,33	\$ 1.583.333,33
		Alimentacion incluye, coctel de bienvenida sin alcohol de 100 ml, almuerzo (1 proteína 100 Gr, 1 harina, ensalada, bebida gaseosa y postre)	UNIDAD	100	\$ 56.000,00	\$ 65.000,00	\$ 60.000,00	\$ 60.333,33	\$ 6.033.333,33
		serenata o grupo musical para ambientar el evento	UNIDAD	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.516.666,67	\$ 1.516.666,67
		detalles para rifa cada uno por valor de \$100.000, (por electrodomesticos para el hogar, prendas de vestir y accesorios en almacenes de cadena)	UNIDAD	10	\$ 140.000,00	\$ 152.000,00	\$ 145.000,00	\$ 145.666,67	\$ 1.456.666,67
	Reconocimiento a 230 mujeres servidores públicos de la Gobernación de Sucre en conmemoración del día de la madre	refrigerio (un sándwich por 100 Gr, bebida gaseosa o jugo de caja de 200 ml)	UNIDAD	230	\$ 12.000,00	\$ 10.000,00	\$ 9.700,00	\$ 10.566,67	\$ 2.430.333,33
		serenata o grupo musical para ambientar el evento	UNIDAD	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.516.666,67	\$ 1.516.666,67
		detalles para rifa cada uno por valor de \$100.000, (por electrodomesticos para el hogar, prendas de vestir y accesorios en almacenes de cadena)	UNIDAD	10	\$ 150.000,00	\$ 152.000,00	\$ 145.000,00	\$ 149.000,00	\$ 1.490.000,00
		SUB TOTAL							\$ 31.132.000,00
		IVA 19%							300.833
									\$ 31.432.833,33



- 5. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta dentro de dos (2) meses.

Ahora bien, atendiendo la ficha de condiciones técnicas, objeto del proceso y presupuesto oficialmente asignado, la ejecución del contrato será acorde a cada una de las fechas conmemorativas reconocidas nacionalmente señaladas en la ficha de condiciones técnicas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación por parte de las partes en la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere aprobación de la garantía única de cumplimiento y el pago por parte del contratista del porcentaje de estampilla aplicable al contrato.

- 6. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL:** Lo ejercerá la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano.

- 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

8. FORMA DE PAGO:

El Departamento efectuará los pagos por el servicio prestado, mediante actas parciales y/o final, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista, acompañada de la certificación del pago al sistema de seguridad social y parafiscales.

El último pago se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final debidamente suscrita por el contratista y el supervisor. Para cada pago debo presentarse informe de ejecución y el de supervisión

PARAGRAFO 1: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION Y ARL), parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION), para el efecto deberá presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 2: El Departamento de Sucre, no se responsabilizará por la demora en el pago del contratista o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota 1: Descuentos: El Departamento de Sucre efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebren.



9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 662 del 5 de abril de 2022 expedido por el jefe de la Oficina de presupuesto del Departamento.

10. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL/NO HABIL
DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA	HABIL/NO HABIL
CONDICIONES TECNICAS	HABIL/NO HABIL
TOTAL	HÁBIL / NO HÁBIL

10.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal vigente, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de selección.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Certificado de existencia y representación legal. Se verificará que el objeto social del proponente esté acorde con el objeto a ejecutar, si no se encuentra concordancia entre el objeto de la invitación y el objeto social, la propuesta será rechazada. Adicionalmente se verificará que se presentó, si es necesaria, carta de autorización al representante legal, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según sus estatutos.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, el objeto misional debe permitirles cumplir con el objeto de la presente convocatoria y el representante legal deberá contar con facultad expresa por parte de los socios de las misma, las cuales participaran en igualdad de condiciones a los particulares de conformidad con el artículo 10° de la Ley 1150 de 2007.

Las entidades jurídicas que no estén obligadas a contar con certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, deberán aportar su certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente para ello vigente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

b) Si es persona jurídica deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales, durante los últimos seis meses. Así mismo, deberá aportar las planillas de pago de los últimos 6 meses anterior al cierre.

c) Los oferentes deberán anexar con vigencia actual, si es persona natural certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente; claro está que la entidad cumplirá con su obligación de verificación de estos antecedentes en las páginas web de cada una de las entidades.

d) el Oferente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE., mediante certificación expedida por el representante legal, avalada por Revisor fiscal y/o contador, cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo, Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) avalada por contador, lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 93 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deberá aportar la planilla del mismo mes obligado según su fecha de pago. La persona jurídica o natural deberá aportar los documentos del contador (tarjeta, cedula y antecedentes JCC)

e) En el caso de la persona jurídica, la documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma, salvo lo de salud y pensión que se acredita con lo señala el literal b) del presente numeral.

f) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

g) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente o representante legal de la persona jurídica. (Anexo 1).

h) Fotocopia de la Cédula del Proponente o Representante Legal.

i) Demás anexos de la invitación

10.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la **CELEBRACIÓN Y TERMINACIÓN DE UN (1) CONTRATO CON UNA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA**, cuyo objeto y/o actividades sean referentes a Programas de Bienestar Social, cuya cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece como criterio diferencial para los proponentes que acrediten la condición de MIPYMES teniendo en cuenta las condiciones de la presente invitación, que estos acrediten experiencia a través de la **CELEBRACIÓN Y TERMINACIÓN DE MAXIMO DOS (2) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA**, cuyo objeto y/o actividades sean referentes a Programas de Bienestar Social, y el valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

No se aceptarán contratos en ejecución.

La experiencia deberá soportarse aportando Copia del Contrato y Acta final y/o terminación y/o certificación de cumplimiento

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, esta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El Departamento de Sucre, se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia.

Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de que la experiencia reportada provenga de una sociedad de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

10.3. CONDICIONES TECNICA

El proponente debe acreditar que cuenta con la logística operativa para prestar el servicio, entre ellos personal, infraestructura en el municipio de Sincelejo que cuente



con locaciones para el servicio de alimentación, zonas recreativas. Esto garantiza la capacidad operativa del proponente.

Se demuestra con la titularidad del bien, arriendo y/o documento legal que acredite esta condición. Además, debe adjuntar compendio fotográfico de la infraestructura física.

1. Adjuntar anexo técnico

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

11.1 Oferta Económica: Se debe presentar la oferta económica en el anexo de la presente invitación denominado, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar cobijado por el IVA).

11.2 Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

EL PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

EL PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

Al formular la propuesta, EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

EL DEPARTAMENTO solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL DEPARTAMENTO efectuará AL PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL PROPONENTE deberán ser tramitado por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte DEL DEPARTAMENTO o costo para ella.

Con relación al IVA, EL PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, se entenderá incluido en el mismo y EL PROPONENTE DEBERÁ asumir el costo del impuesto.



Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación alternativa.

12. PREPARACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas se presentarán con el cargue en la plataforma SECOP II, con los documentos que debe contener el sobre que establece esta invitación pública. Los documentos se presentarán en idioma español. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras deberán ser validadas con la firma al pie de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados y presentación de su propuesta, y el Departamento de Sucre, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., dispone nuevas reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, estipulando los requisitos mínimos que deben contener los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Para el efecto establece en el numeral tercero: (...) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (...).

De acuerdo con lo anterior, y para este proceso de selección; la Entidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, aplicará la limitación a las Mipymes territoriales con domicilio en el Departamento de Sucre, donde se ejecutará el contrato. Para el efecto, en el cronograma de la presente invitación publica, se establecerá la fecha en que la entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si puede participar cualquier otro interesado. En el evento de que el aviso establezca que el proceso se limita a Mipymes territoriales domiciliadas en el departamento de Sucre, la entidad en el CRONOGRAMA dispondrá un término adicional de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso para que dentro de este término los proponentes MIPYMES puedan presentar sus ofertas, en el proceso.



12.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA: Las propuestas se presentarán en la plataforma SECOP II.

En la propuesta se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax, en físico o por cualquier otro medio distinto a la plataforma SECOP II. En el eventual caso que llegue una propuesta por un medio distinto a la plataforma SECOP II, el Departamento de Sucre NO LA RECIBIRÁ.

Las propuestas serán descriptadas en el SECOP II por parte del funcionario encargado para la evaluación.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado notificaciones aceptables de retiro se devolverán sin abrir.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

12.2 DE LA CONVOCATORIA DE MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015, en este proceso de selección, el Departamento de Sucre limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieron por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el Departamento de Sucre bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARÍA GENERAL

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota 3: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así: (...) 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...)

12.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que se presenten como consorcios o uniones temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de la



razón social, porcentaje de participación de cada una de las firmas o personas que integren el consorcio o unión temporal y la duración que no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, los proponentes señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el previo consentimiento del Departamento de Sucre.

Se acepta la presentación de ofertas en Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá aportar los documentos de constitución correspondientes, so pena de rechazo de la propuesta. La experiencia exigida podrá ser aportada por uno de los integrantes.

12.4 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Al momento de la comparación de las ofertas se escogerá la oferta más económica IVA incluido dando aplicabilidad al concepto de Colombia Compra Eficiente No CU-182 de 2020.

13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. SUBSANABILIDAD:

Todos los requisitos habilitantes y demás documentos que no otorgan puntaje serán subsanables de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El Departamento de Sucre en la solicitud respectiva señalará el plazo máximo para la subsanación de los mismos. La no subsanación en el tiempo requerido será causal de rechazo de la propuesta.

Nota: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

15. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o contratistas, quienes deberán, realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en esta invitación pública, con el fin de



recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

16. ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Departamento de Sucre podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP www.contratos.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA	ACTIVIDAD
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS, CDP	21 de abril del 2022, hora establecida en el pliego electrónico	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y SOLICITUD PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Desde la fecha de publicación hasta el 22 de abril del 2022 en la hora establecida en el pliego electrónico	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	25 de abril del 2022. Hora establecida en la invitación	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES EL AVISO SE PUBLICARÁ	25 de abril del 2022. Hora establecida en el pliego electrónico. SI APLICA	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO DENTRO DEL PROCESO ELECTRÓNICO, SI FUERE PROCEDENTE DAR LA LIMITACIÓN O NO A MIPYMES)		
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	25 de abril del 2022. Hora establecida en el pliego electrónico.	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (MÍNIMO UN (1) DÍA HÁBIL LUEGO DE PUBLICADO EL AVISO DE LIMITAR O NO A MIPYMES).	27 de abril de 2022. Hora establecida en el pliego electrónico.	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
APERTURA DE SOBRES	27 de abril de 2022. Hora establecida en el pliego electrónico.	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS,	27 de abril del 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	28 de abril de abril del 2022. Hora establecida en el pliego electrónico.	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN, SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	29 de abril de 2022. Hora establecida en el pliego electrónico.	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	29 de abril del 2022. Hora establecida en el pliego electrónico.	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
ACEPTACIÓN DE OFERTAS Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA	29 de abril del 2022. Hora establecida en el pliego electrónico.	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

18.1 ADENDAS

ADENDAS: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 literal ii); PUBLICARÁ las adendas necesarias de acuerdo a las siguientes reglas: a) La modificación de la invitación pública se realizará a través



de adendas. b) Las adendas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. c) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. d) Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación de la oferta, el departamento de Sucre expedirá también adendas para modificar el cronograma. NOTA: Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser enviada a la página Web del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, dentro del término fijado en el anterior cronograma.

18. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ELIMINACIÓN DE LAS MISMAS.

Las propuestas se rechazarán en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
- b. Cuando la persona jurídica, al día de la presentación de la propuesta, no esté legalmente constituida.
- c. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía para participar.
- d. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
- e. Cuando las propuestas no se presenten en idioma castellano y demás parámetros exigidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.
- f. Cuando el oferente no esté clasificado en la actividad económica solicitada en esta invitación
- g. Cuando la propuesta no se ajuste a la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
- h. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, o el documento presentado para subsanar no cumpla con lo solicitado.
- i. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- j. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
- k. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- l. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

- m. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o inexactos tendientes a inducir a error al Departamento.
- n. Cuando el valor ofertado corregido se encuentre por encima del presupuesto oficial, o cuando se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
- o. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formulario N° 1 - (PROPUESTA ECONOMICA), luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.
- p. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
- q. Cuando se omita o se modifique, uno o algunos de los ítems que hacen parte del formulario de ítems, cantidades y precios, o este se presente incompleto o diferente al estipulado en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.
- r. Cuando la propuesta presentada y las especificaciones técnicas de la misma no coincida con lo requerido en la invitación y el estudio previo.
- s. Cuando la persona que presente oferta no cumpla con las exigencias técnicas de esta invitación
- t. Cuando el Formulario N° 1 (PROPUESTA ECONOMICA) no se aporte, no está debidamente firmado por el proponente o su representante quien está en la obligación legal de realizarlo, tal y como se establece en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.
- u. Cuando el valor ofertado para uno o algunos de los precios unitarios sea cero (0).
- v. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- w. En caso de que ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se repetirá el proceso de selección.
- x. Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el SECOP II y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica.
- y. Cuando no se cumpla con lo establecido en el literal (i) del numeral 10. Términos de la presentación de ofertas y las manifestaciones de interés de los términos y condiciones del SECOP II.

19. CRITERIOS PARA LA ACREDITACION DE LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Criterios para la acreditación de los factores de desempate reglamentados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

20.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

Conforme los lineamientos establecidos en el Decreto 680 de 2021, se fijan las siguientes reglas frente la definición de servicio nacional (Regla de origen):

- a) **Se entiende por servicio nacional en los Contratos que se deben cumplir en Colombia cuando:** (i) Es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por oferente plural conformado por nacionales colombianos o nacionales y extranjeros con trato nacional, (ii) Se hace uso de los bienes relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso, (iii) Se vincula porcentaje mínimo de personal colombiano.
- b) **Se entiende por Servicio nacional en los Contratos que no se deben cumplir en Colombia cuando:** (i) Prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por oferente plural conformado por nacionales colombianos.
- c) Los extranjeros con trato nacional podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las previstas en Acuerdo Comercial o Norma Comunitaria.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural colombiana	Cedula de ciudadanía
Persona natural residente en Colombia	Visa de residente
Persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana	Certificado de existencia y representación emitida por la autoridad competente.
Oferente plural	(i) Documento de constitución de oferente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana.
Oferente plural conformado por nacionales y un extranjero con trato nacional	(i) Documento de constitución de oferente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. (iii) Documento que acredita la nacionalidad del extranjero con trato nacional.
Bienes colombianos relevantes	Existencia de los bienes den el Registro Nacional de Productores de Bienes Nacionales.
Vinculación de personal colombiano	Acreditación de vinculación de empleados o CONTRATISTAS por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% total de empleados y CONTRATISTAS asociados al cumplimiento del Contrato.

20.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Mujer cabeza de familia	Deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (de acuerdo con la definición del artículo 2 de la Ley 82 de 1993) y sin que por este concepto se causen emolumentos

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARÍA GENERAL

Calidad	Acreditación
	notariales a su cargo. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Mujer víctima de violencia intrafamiliar	La medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente	El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuotas de la persona jurídica se encuentra constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres de violencia intrafamiliar Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	(i) Allegar documento de constitución de oferente plural. (ii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición de cada uno de los integrantes del oferente plural. (iii) Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente plural en la cual participe o participen mayoritariamente	(i) Allegar documento de constitución de oferente plural. (ii) El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. (iii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición integrantes del oferente plural.

20.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Oferente singular	(i) Certificación expedida por la oficina del Ministerio del Trabajo en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad. (ii) Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.. (iii) El oferente debe manifestar que mantendrá al personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

	(iv) Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.
Oferente Plural	(i) Documento de constitución de oferente plural. (ii) Certificación expedida por la oficina del Ministerio del Trabajo en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, el proponente que acredite esta condición debe tener una participación de por lo menos el 25% en la estructura plural y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta (iii) Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.

20.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	La persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según correspondacertificarán bajo la gravedad de juramento el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso; Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año. Se deberá aportar certificado de cada uno de los trabajadores en dicha condición, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
Oferente Plural	El Representante Legal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión. Se deberá aportar certificado de cada uno de los trabajadores en dicha condición, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARÍA GENERAL

20.6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	La persona natural, representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal certificarán bajo la gravedad de juramento el número de personas vinculadas a su nómina, número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitana. Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.. Se deberá allegar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual acredite que el trabajador pertenece a dicha población, y el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente plural	El Representante Legal certificará que por lo menos el diez (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. Se deberá allegar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual acredite que el trabajador pertenece a dicha población. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

20.7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Persona natural o jurídica	La persona natural deberá allegar cualquiera de los siguientes: (i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

	(ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual; (iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración; (iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. También se deberá aportar la copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Y deberá allegar autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, y adjuntará cualquiera de los certificados que deben allegar las personas naturales, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente Plural	Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

20.8. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el oferente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

Acreditación del criterio

La acreditación de este numeral se surtirá de la siguiente forma:

a) Mujer cabeza de familia: Declaración ante Notario en la que se acredite dicha situación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

b) Personas en proceso de reintegración o reincorporación: (i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; (ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual; (iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración; (iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

c) Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

20.9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un oferente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Mipyme	(i) Se acreditará bajo gravedad de juramento que la Mipyme, tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
Cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente (ii) Se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.
Oferente Plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

20.10. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Micro o Pequeña Empresa	Bajo la gravedad de juramento certificar la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
Cooperativa o Asociación Mutua	Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
Oferente Plural constituido por Micro y/o Pequeñas Empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

Calidad	Acreditación
	mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

20.11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Oferente Singular	Se aportará el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador, donde acredite el veinticinco (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
Oferente Plural	(i). Acreditar que está conformado por al menos una Mipyme, Cooperativa o Asociación Mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco (25%). (ii). Acreditar la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutual aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se verificará a través del documento de constitución del oferente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. (iii). Ni la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutual, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

20.12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Acreditación del criterio

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal que cumpla los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Para proponentes plurales, cada integrante deberá allegar el certificado mencionado.

20.13. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los oferentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante el siguiente procedimiento:

- Se toman los últimos dos dígitos de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de los oferentes empatados.
- Se saca el certificado de la TRM que pueden encontrar en la Superfinanciera.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARÍA GENERAL

- Si los últimos dos dígitos de la TRM son par, se van a tomar para la elegibilidad los números más cercanos por encima a la TRM y si es impar los números más cercanos por debajo a la TRM.
- Se toma los dígitos de las cédulas y se busca cuál está más cercano a los dos dígitos con base en la regla anterior.

La TRM válida es la que emite la Superfinanciera a las 5:30 pm para ser válida para el día siguiente, a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el oferente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

Nota 2: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante.

21. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por SECOP II, al DEPARTAMENTO, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación.

22. GARANTÍAS:

Por la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Sucre, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- Art: 2.2.1.2.3.1.12 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más
- Art: 2.2.1.2.3.1.15 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- Art: 2.2.1.2.3.1.13 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato
- d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por un valor equivalente a 200 SMLMV, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

23. RIESGOS

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución de este y su forma de mitigación son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

ETAPA	CLASE DE RIESGO/ DESCRIPCIÓN.	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE
Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Baja	Alto	Entidad
Planeación	Elaboración inadecuada de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Baja	Alto	Entidad
Selección	No presentación de ningún Proponente.	Media	Alto	Entidad
Selección	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta.	Baja	Alto	Entidad
Contratación	Demoras en la legalización del contrato	Baja	Medio	Contratista
Ejecución	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.	Alta	Alto	Contratista

Nota: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre; por consiguiente, es responsabilidad de los proponentes durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Departamento de Sucre se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

24. REGLAS INCORPORADAS AL CONTRATO

1. APROPIACION PRESUPUESTAL. - El Departamento se compromete a pagar el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2018. **2. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATANTE:** El Departamento se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al contratista, oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo tiene las siguientes obligaciones especiales: a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor; b) Proporcionar al contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; c) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado a la terminación de éste. 3. **SUPERVISION:** Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de las disposiciones de los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Dentro de las funciones principales del supervisor, están las siguientes: **1)** Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada. **2)** Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción. **3)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. **4)** Elaborar las actas respectivas. **5)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **6)** Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato, si estas se exigieren. **7)** Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de seguridad social, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. Toda orden o instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito. 4. **CADUCIDAD:** El Departamento podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, previo agotamiento del debido proceso. 5. **SANCIONES:** a) **MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, si esta se exigiere en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. Las multas se tasarán sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. b) **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones, **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el Departamento, hará efectiva mediante cobro de la garantía si esta se exigiere o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple acotación de la oferta; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos



por la aplicación de dicha sanción. **6. CONTROVERSIA CONTRACTUAL:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción. **7. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento. **8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta, para la ejecución se requiere la aprobación de la garantía y la expedición del Registro presupuestal por parte de la jefatura de presupuesto Departamental de conformidad con el artículo 71 del decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del decreto 568 de 1996. **9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: a) estudios previos b) La oferta del contratista con sus respectivos soportes. c) Las actas que durante la ejecución del contrato llegaren a suscribir las partes. d) CDP y Registro presupuestal. E.) Garantía si se exigieren y el acta de aprobación. f.) Informes de ejecución y Demás documentos contractuales. **10. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto Reglamentario 1082 de 2015 y 019 de 2012. **11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no generará ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO. Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riesgo y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes. **12. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Departamento por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por sus acciones, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente. Cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse con mediante la plataforma electrónica

Nota: Firmas Digitales previstas en concordancia al Decreto 0200 de 2021 expedido por la Gobernación de Sucre y lo establecido por el Decreto 491 de 2020 y 1287 de 2020. Que habilite a las entidades públicas a suscribir válidamente a los actos, providencias y decisiones que se adopten mediante firma digital

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

ANEXO N°1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
GOBERNACION DE SUCRE
Sincelejo

PROCESO Invitación pública No. **MC-SGDTH-022-2022**

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____ expedida en _____ y tarjeta profesional No. _____ de _____, actuando en MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en invitación pública para participar y seleccionar el contratista para prestar el servicio de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONMEMORAR FECHAS REPRESENTATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo establecido en el cronograma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la presente invitación pública, según esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Términos de la presente invitación pública, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos y acepto cumplir todos los requisitos técnicos exigidos, incluyendo las desviaciones expresamente declaradas y aceptadas por la entidad.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de verificación, razón por la cual autorizo a la entidad para verificarla.
4. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
5. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente invitación y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones para participar.
6. No me hallo incurso en las causales de Inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. No he sido sancionado o Multado por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, a la fecha de entrega de la propuesta, en caso contrato las multas son: la entidad sancionadora es
8. Que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en los documentos del proceso, en el evento de salir adjudicado.

OFERENTE: _____
NIT: _____
REP. LEGAL: _____
CÉDULA: _____

FIRMA PROPONENTE: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

ANEXO N° 2
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Sincelejo, fecha
Señores:
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Sincelejo

PROCESO: **MC-SGDTH-022-2022**

Los suscritos _____ (Nombre del representante legal) y _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en esta invitación cuyo objeto es el PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONMEMORAR FECHAS REPRESENTATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCR., y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION
(%) (1)	

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo

Correo electrónico

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202__

(Nombre y firma del Representante Legal
Y de cada uno de los integrantes)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

(Nombre y firma del Representante Legal del Concurso)

ANEXO N° 3

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Sincelejo, fecha

Señores:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO MC-SGDTH-022-2022

Los suscritos, _____ (Nombre del Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____ (objeto del presente proceso), por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) (2)	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)		

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en los términos de ley, hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.

El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202__

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la
Unión Temporal)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 4
CONDICIONES TECNICAS

Como oferente me comprometo a prestar el servicio PARA CONMEMORAR FECHAS REPRESENTATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. Para lo cual manifiesto que cumpliré con los siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION / ESPECIFICACIONES
1	CONMEMORACIÓN DÍA DEL NIÑO Tarde recreativa para 250 niños y niñas hijos de los servidores públicos de la Gobernación de Sucre, en edades entre 0 a 12 años	Entrada a sala de cine (para niños de 6 a 12 años), según rango etario
		Tarjeta de acceso a centro de diversiones (para niños de 0 a 5 años)
		Refrigerio (perro caliente 100 Gr. y bebida gaseosa o jugo por 200 ml).
2	CONMEMORACIÓN DÍA DE LA SECRETARIA Reconocimiento a servidores públicos de la Gobernación de Sucre en conmemoración del día de la Secretaria. Para 100 personas	Decoración del evento
		Alimentación: Almuerzo (1 proteína 100 Gr, 1 harina, ensalada, bebida gaseosa y postre, incluye, coctel de bienvenida sin alcohol de 100 ml)
		Serenata o grupo musical para ambientar el evento
		Detalles para rifa cada uno por valor de \$100.000 (en electrodomésticos para el hogar, prendas de vestir o accesorios de almacenes de cadena)
		Refrigerio (un sándwich por 100 Gr, bebida gaseosa o jugo de caja de 200 ml)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

3	CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE Reconocimiento a 230 mujeres servidores públicos de la Gobernación de Sucre en conmemoración del día de la madre	Serenata o grupo musical para ambientar el evento
		Detalles para rifa cada uno por valor de \$100.000 (en electrodomésticos para el hogar, prendas de vestir o accesorios de almacenes de cadena)

OFERENTE: _____
NIT: _____
REP. LEGAL: _____
CÉDULA: _____

FIRMA PROPONENTE: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

ANEXO N° 5
CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD

Ciudad

Señores
GOBERNACIÓN DE SUCRE
Ciudad.

Ref. : **MÍNIMA CUANTÍA MC-**____-2022

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONMEMORAR FECHAS REPRESENTATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Respetados señores:

Yo,-----,actuando como representante legal de_____, en calidad de proponente hago saber que no me encuentro bajo las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Este certificado se hace bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,

OFERENTE: _____
NIT: _____
REP. LEGAL: _____
CEDULA: _____

FIRMA PROPONENTE: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 6
FORMULARIO DE ÍTEMS Y CANTIDADES (OFERTA ECONÓMICA)

Item	DETALLE	ACTIVIDAD	MEDICION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONMEMORACIÓN DÍA DEL NIÑO Tarde recreativa para 250 niños y niñas hijos de los servidores públicos de la Gobernación de Sucre, en edades entre 0 a 12 años	Entrada a sala de cine (para niños de 6 a 12 años), según rango etario	UNIDAD	150		
		tarjeta de acceso a centro de diversiones (para niños de 0 a 5 años)	UNIDAD	100		
		refrigerio (perro caliente 100 Gr. y bebida gaseosa o jugo por 200 ml).	COMBO	250		
2	Reconocimiento a servidores públicos de la Gobernación de Sucre en conmemoración del día de la Secretaría. Para 100 personas	decoración del evento	UNIDAD	1		
		Alimentación incluye, coctel de bienvenida sin alcohol de 100 ml, almuerzo (1 proteína 100 Gr, 1 harina, ensalada, bebida gaseosa y postre)	UNIDAD	100		
		serenata o grupo musical para ambientar el evento	UNIDAD	1		
		detalles para rifa cada uno por valor de \$100.000, (por electrodomesticos para el hogar, prendas de vestir y accesorios en almacenes de cadena)	UNIDAD	10		

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

3	Reconocimiento a 230 mujeres servidores públicos de la Gobernación de Sucre en conmemoración del día de la madre	refrigerio (un sándwich por 100 Gr, bebida gaseosa o jugo de caja de 200 ml)	UNIDAD	230		
		serenata o grupo musical para ambientar el evento	UNIDAD	1		
		detalles para rifa cada uno por valor de \$100.000, (por electrodomesticos para el hogar, prendas de vestir y accesorios en almacenes de cadena)	UNIDAD	10		
	SUB TOTAL \$					
	IVA 19%					
	TOTAL \$					

OFERENTE: _____
 NIT: _____
 REP. LEGAL: _____
 CEDULA: _____

FIRMA PROPONENTE: _____